



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para investigación sobre transición energética justa, inclusiva y equitativa en Perú con el objeto de contribuir en la protección y cuidado del medio ambiente

1. Antecedentes

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

La SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

El programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA impulsa y busca influir en el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país.

Asimismo, el Programa busca contribuir a la investigación académica y científica para generar condiciones habilitantes y mejores estándares para apostar por una mejor administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas. En ese sentido, el Programa trabaja y promueve en propuestas que buscan potenciar la defensa de los derechos humanos ambientales, la democracia ambiental inclusiva y el desarrollo económico sostenible del país desde un enfoque de interseccionalidad, particularmente en sectores estratégicos productivos, extractivos y de infraestructura.

En el marco de su trabajo, el programa difunde los resultados de sus investigaciones y propuestas a través de la página web institucional, el portal de noticias Actualidad Ambiental, y a través de los diversos canales de capacitación y especialización en materia de derecho ambiental.



Del Proyecto

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible que tiene por objetivos el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y contribuir al impulso de políticas públicas ambientales sólidas.

El Proyecto brinda asistencia técnica a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas educativos de capacitación y fortalecimiento de capacidades que buscan la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas, infraestructura y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros.

En dicho contexto, en nuestro país, la transición hacia fuentes energéticas más sostenibles distintas a los combustibles fósiles se enmarca en el cumplimiento de compromisos internacionales y metas nacionales de reducción de gases de efecto invernadero. Sin embargo, la descarbonización de la economía debe ser realizada de forma justa, inclusiva y equitativa, considerando la situación de nuestro país y el impacto ambiental y social de proyectos extractivos mineros, energéticos y de energías renovables.

En ese sentido, se requiere contar con un profesional, con conocimiento y experiencia en el sector extractivo y ambiental, para que pueda llevar a cabo una investigación que de cuenta respecto del avance del Perú hacia una transición energética justa, inclusiva y equitativa, su aplicación y conceptualización a nivel nacional e internacional, las brechas, así como oportunidades para su aplicación en el sector extractivo minero y energético con la finalidad de tener un diagnóstico de la aplicación de una transición energética justa e inclusiva en nuestro país y poder diseñar estrategias para su mejor regulación.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un/a consultor/a para desarrollar una investigación en la que se analice la aplicación de una transición energética justa e inclusiva en nuestro país, precisando cuál es el marco legal, conceptualización a nivel país e internacional, brechas, así como oportunidades para su aplicación en el sector extractivo minero y energético.

Los productos generados como parte del desarrollo del servicio contratado servirán como insumo para la elaboración de material educativo que coadyuve a la sensibilización en materia de protección y cuidado del medio ambiente de actores clave; en tal sentido, podrán ser difundidos públicamente a través de las plataformas de difusión de la SPDA y en las capacitaciones y/o cursos impartidos por esta a organizaciones socias y autoridades.

3. Perfil de la persona candidata

El/la candidato/a debe cumplir con lo siguiente:

- Profesional titulado de las carreras de derecho o economía con especialización en derecho ambiental y/o economía ambiental, y/o derecho de la energía y/o energías renovables.
- Con mínimo siete (07) años de experiencia en su ejercicio profesional contados desde la obtención del título profesional.



- Con mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional en el sector público en temas ambientales, mineros, de energía o energías renovables.
- Con publicaciones o investigaciones relacionadas con cambio de matriz energética o transición energética justa.
- Capacidad de síntesis para la recopilación de información.

4. Descripción del servicio

Para efectos del desarrollo del objeto del presente contrato, el/la consultor/a debe realizar las siguientes actividades, no limitativas:

4.1. Elaborar una investigación que contenga:

- a. Identificación del marco legal e institucional para la transición energética justa en el Perú. Se debe partir de la conceptualización de transición energética justa.
- b. Identificación y caracterización de brechas normativas, institucionales, económicas u otras para lograr la transición energética justa en el Perú.
- c. Elaboración de propuestas para el cierre de brechas identificadas en el literal b.
- d. Presentación de un balance respecto del avance del Perú en el proceso de transición energética justa.

4.2. Realizar entrevistas a funcionarios, titulares de proyectos, poblaciones consultadas, academia, sociedad civil, entre otros que considere pertinente. La sistematización y resultados de las entrevistas deben estar en un Anexo del Informe Final, y las conclusiones deben estar reflejadas en el contenido de dicho informe.

5. Productos y plazos de entrega

N°	Productos	Plazo de entrega
1	Primera versión del informe La primera versión del informe debe contener los puntos a, b, c y d del numeral 4.1. del numeral 4 del presente Término de Referencia.	Hasta los cuarenta (40) días calendario desde la firma del contrato.
2	Segunda versión del informe La segunda versión del informe debe contener la absolución de las observaciones de la primera versión del informe del numeral 4.1. del numeral 4 del presente Término de Referencia.	Hasta los sesenta (60) días calendario desde la firma del contrato.

6. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos previamente acordados en el contrato.

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total será definida según propuesta del consultor/a e incluirá todos los impuestos de Ley. La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.



El honorario será pagado en una (01) sola cuota, previa aprobación de la versión final de la segunda versión del informe.

8. Plazo del servicio

El periodo de contratación es de setenta (70) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.

11. Postulación

Esta es una postulación por invitación ya que los términos del producto final tendrán carácter de confidencial. Por ello, las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en aceptar la invitación deberán enviar sus CV o brochure de presentación detallando su experiencia sobre la materia y su propuesta económica al correo contrataciones@spda.org.pe con el siguiente **Asunto: Análisis de transición energética justa en el Perú.**

El plazo para postular esta hasta el 30 de mayo de 2025

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.